

Nota informativa

La Comisión Europea propone nuevas normas para que los envases sean más reutilizables y evitar el envasado innecesario

Los consumidores tendrán información más clara sobre cómo reciclar de forma correcta por lo que podrán desempeñar un papel más activo en la reducción de residuos

Madrid, 13 de diciembre de 2022. La [Comisión Europea](#) ha propuesto recientemente nuevas normas sobre envases con el fin de evitar la elevada generación de este tipo de residuos. Se pretende que los consumidores puedan comprar productos cuyo embalaje se limite al estrictamente necesario y que este pueda ser reutilizado. En cuanto al etiquetado de los productos, deberá ofrecer una información más clara acerca de cómo reciclarlos de forma correcta de modo que las personas consumidoras puedan desempeñar un papel más activo a la hora de reducir los residuos.

Igualmente, se persigue aclarar a los consumidores la manera de eliminar y reciclar un tipo de plástico que está apareciendo en nuestra vida como alternativa a los plásticos convencionales (de origen fósil y no biodegradables): el de origen [biológico, compostable o biodegradable](#). Con esta nueva propuesta europea, también se quiere aportar más claridad acerca de estos “nuevos plásticos”, estableciendo las condiciones para garantizar que el impacto medioambiental de su producción y consumo sea positivo. Para ello, los envases deberán llevar una etiqueta en la que se indique de qué están compuestos, a qué flujo de residuos pertenecen, y los que son realmente beneficiosos desde el punto de vista medioambiental. Por su parte, los contenedores de recogida de residuos llevarán también las mismas etiquetas que serán comunes en toda la Unión Europea (UE).

De este modo, la propuesta de revisión de la legislación de la Unión Europea sobre los envases y residuos de envases persigue tres objetivos principales: En primer lugar, prevenir la generación de residuos de envases restringiendo el envasado innecesario y fomentando los envases reutilizables y rellenables. Con estas medidas, la Comisión Europea pretende reducir los residuos de envases en un 15% de aquí hasta 2040 por persona y estado miembro, lo que permitiría una disminución global de los residuos en la UE de alrededor del 37% mediante la reutilización y el reciclado. Para fomentar esta reutilización o rellenado de envases, se quiere regular los distintos formatos de envasado y hacer que las empresas ofrezcan a los consumidores un determinado porcentaje de sus productos en envases reutilizables o rellenables, por ejemplo, en la bebida y comida para llevar o en los pedidos online.

En segundo lugar, se quiere impulsar el reciclado de alta calidad de forma que todos los envases del mercado de la UE sean reciclables de manera económicamente viable de aquí a 2030. Para ello, propone -entre otras medidas- prohibir determinadas formas de envasado, tales como los de un solo uso para los alimentos y bebidas consumidos en restaurantes y cafeterías, los utilizados en frutas y hortalizas, o las botellas miniatura de champú y otros envases de este tipo utilizados en los hoteles.

En tercer lugar, aspira a reducir las necesidades de recursos naturales primarios y crear un mercado de materias primas secundarias que funcione correctamente, aumentando el uso de plásticos reciclados en los envases mediante objetivos obligatorios. Para conseguirlo, se fijarían los criterios de diseño para los envases, se crearían sistemas obligatorios de depósito y devolución para botellas de plástico y latas de aluminio, y se aclararían cuáles son los tipos muy limitados de envases que deberán ser compostables de forma que los consumidores puedan depositarlos en los contenedores destinados a los biorresiduos.

¿Qué son los plásticos de origen biológico?

La biomasa utilizada para producir este tipo de plástico debe proceder de fuentes sostenibles, no debe ser nociva para el medio ambiente y debe respetar el principio del «uso en cascada de la biomasa»: los productores deben priorizar el uso de residuos y subproductos orgánicos como materias primas. Además, para combatir el blanqueo ecológico y evitar confusiones a los consumidores, los productores no deben utilizar alegaciones genéricas sobre los productos de plástico, como las que aluden a términos como «bioplástico» y «de origen biológico». Al comunicar el contenido de origen biológico, los productores deben indicar la proporción exacta y mensurable de plástico de origen biológico que contiene (por ejemplo, «este producto contiene un 50 % de plástico de origen biológico»).

¿Qué son los plásticos biodegradables?

Es un tipo de plástico capaz de desintegrarse mediante la acción del medio ambiente y los organismos biológicos que habitan en él. Deben dirigirse a aplicaciones específicas en las que sus ventajas ambientales y su valor para la economía circular están acreditados. No deben suponer una carta blanca para generar desechos y no deben desecharse como basura. En su etiquetado deberá indicarse cuánto tiempo tardarán en degradarse, en qué circunstancias y en qué medio.

¿Qué son los plásticos compostables?

Es aquel que, una vez acabada su vida útil, se descompone convirtiéndose en abono a una velocidad similar a la del resto de residuos orgánicos. Se deberán utilizar únicamente cuando aporten ventajas ambientales y no afecten negativamente a la calidad del compost, y cuando se haya implantado un sistema adecuado de recogida y tratamiento de biorresiduos. Solo se permitirán en el caso de productos como bolsas de té, cápsulas de café de filtro, pegatinas de frutas y hortalizas y bolsas de plástico muy ligeras. Deberá especificarse que están certificados para el compostaje industrial de conformidad con las normas de la UE y ha de indicarse la forma en que los artículos deben eliminarse.

Fuente de información: [Comisión Europea](#).

[Más información](#).

El contenido de esta nota informativa recoge únicamente las opiniones del autor que es el único responsable del mismo. No refleja las opiniones de la Comisión Europea y/o la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA), y/o su sucesor el Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutiva de PYMES (EISMEA) o cualquier otra institución de la Unión Europea. La Comisión Europea y la Agencia no asumen ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

El contenido de esta nota informativa, disponible en el dominio europa.eu, puede contener "enlaces externos" a sitios web en otros dominios diferentes a europa.eu que son responsabilidad exclusiva de su autor. Los servicios de la Comisión Europea no tienen ningún control ni asumen ninguna responsabilidad sobre estos "enlaces externos". Cuando los visitantes de los sitios web de la Comisión deciden entrar en tales "enlaces externos" que dirigen a sitios web con dominios distintos de europa.eu, lo hacen bajo su propia responsabilidad, abandonando el dominio oficial de la Comisión Europea. En particular, estos visitantes estarían sujetos a las políticas de cookies, privacidad y legalidad (incluyendo la protección de datos y los requisitos de accesibilidad) del sitio web externo. El Centro Europeo del Consumidor en España no se hace responsable de las posibles variaciones o imprecisiones de los distintos descuentos aplicados para cada una de las modalidades de billetes del transporte público por lo que se recomienda consultar los sitios webs de las autoridades responsables de dichos descuentos.